

1. INSTRUCCIONES GENERALES

Este modelo normalizado **podrá utilizarse para agilizar la gestión** de las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado legislador, con base en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014 que hubieran sido interpuestas dentro del plazo de prescripción legalmente establecido (un año desde la publicación oficial de la Sentencia del TJUE, y que por consiguiente finalizó el 14 de abril de 2015) y **no hayan sido objeto de resolución expresa o habiendo sido desestimadas en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros, dicho acuerdo no haya adquirido firmeza.**

Su utilización es voluntaria para los reclamantes que en su momento interpusieron la reclamación dentro del plazo, quienes podrán optar por la utilización de este modelo con el fin de agilizar los trámites necesarios para proceder al abono de las cantidades reclamadas que resulten acreditadas y dispongan de la correspondiente justificación documental aportada junto con la solicitud en el momento en que se produzca la resolución en vía administrativa o jurisdiccional que reconozca la indemnización.

A estos efectos, el Tribunal Supremo ha condicionado el derecho a la indemnización por responsabilidad patrimonial a que las cantidades reclamadas cuenten con la debida justificación documental que deberá haber sido aportada junto a la reclamación. Con el fin de agilizar la comprobación de la cantidad reclamada, los interesados podrán cumplimentar este modelo.

La presentación del modelo normalizado no tendrá ningún efecto jurídico respecto a la reclamación interpuesta, ni determinará la renuncia o el desistimiento de la pretensión del reclamante.

La presentación del modelo permitirá agilizar el cobro de la indemnización que proceda al resolverse la reclamación en vía administrativa (si no se hubiera resuelto expresamente la solicitud o el recurso de reposición contra el acuerdo desestimatorio del Consejo de Ministros) o cuando se dicte la sentencia o auto que reconozca el derecho a la indemnización si el acuerdo desestimatorio del Consejo de Ministros fue objeto de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presentación del modelo no inicia ningún procedimiento administrativo ni tributario, y no sustituye ni deja sin efecto la reclamación interpuesta.

La presentación del modelo será electrónica por Internet, a través de la Sede electrónica de la AEAT. A estos efectos, el presentador deberá disponer de sistema de firma electrónica avanzada que acredite su identidad.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO

Los reclamantes deben identificarse mediante su NIF y nombre o razón social.

Deberán, asimismo identificar el número del expediente administrativo asignado a la reclamación presentada dentro del plazo de prescripción legalmente establecido, o en su defecto, el número de registro de entrada asignado a la reclamación en el momento de su presentación.

En el caso de que la reclamación se hubiera presentado conjuntamente por una pluralidad de reclamantes, el modelo normalizado se presentará, de forma individual por cada reclamante, persona física o jurídica.

3. SUMINISTROS OBJETO DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR IVMDH

El interesado presentará en este apartado una relación de los datos deducidos de las facturas justificativas de las repercusiones del IVMDH que ha soportado por las que solicitó la indemnización, y que hubieran sido presentadas al órgano competente con la interposición de la reclamación.

La incorporación de los datos se realizará con arreglo al formato definido en las instrucciones específicas de importación de ficheros para este campo (diseño de fichero).

4. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

El modelo normalizado para la gestión de las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial relativas al IVMDH se presentará por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la AEAT.

La presentación del modelo podrá realizarse mediante la cumplimentación en línea de todos los datos requeridos relativos a las facturas justificativas de las repercusiones del IVMDH que ha soportado por las que solicitó la indemnización, o alternativamente mediante la importación de un fichero de texto con la relación de facturas.

El acceso a ambos formularios de presentación se realizará a través de la siguiente ruta:

[Sede Electrónica de la AEAT -> Procedimientos, Servicios y Trámites -> Impuestos y Tasas -> II.EE. Devoluciones ->Reclamaciones de responsabilidad patrimonial del IVMDH](#)

4.1.- Aportación de datos de facturas de expedientes de responsabilidad patrimonial

Seleccionado el trámite “Aportación de datos de facturas de expedientes de responsabilidad patrimonial” se abre la siguiente pantalla:

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Declaración

* N.I.F. Presentador: 89890001K CERTIFICADO UNO TELEMATICAS

* N.I.F. Solicitante: Nombre Solicitante

* N° de expediente administrativo de Responsabilidad Patrimonial

Nombre de contacto: Teléfono de contacto: Correo de Contacto

Facturas

Nº Factura	Comunidad Autónoma	Núm. Factura	Fecha de Factura	Importe Factura	Producto	Cantidad	N.I.F. Emisor Factura	Razón Social Emis
1								
2								
3								
4								

Instrucciones para cumplimentar los datos solicitados:

- 1) Identificación del solicitante: Se cumplimentará el NIF, apellidos y nombre o razón social del reclamante.

Si la reclamación de responsabilidad patrimonial se presentó conjuntamente por una pluralidad de interesados, cada reclamante de forma individual cumplimentará sus datos y presentará un modelo normalizado por las cantidades por él reclamadas.

Se cumplimentarán asimismo, los datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico)

- 2) N° Expediente de Responsabilidad Patrimonial: se reflejará el número de expediente administrativo asignado a la reclamación interpuesta, o en su defecto, el número de Registro asignado al escrito por el que interpuso la reclamación.

- 3) Facturas:

Se cumplimentarán los siguientes datos relativos a la relación de facturas justificativas de los suministros objeto del IVMDH por los que se ha reclamado la indemnización:

- Comunidad Autónoma: Se indicará el código de la Comunidad Autónoma en la que se realizó el suministro, conforme a la siguiente tabla:

Código	Descripción
01	Andalucía
02	Aragón
03	Principado de Asturias
04	Baleares
05	Canarias
06	Cantabria
07	Castilla la Mancha
08	Castilla León
09	Cataluña
10	Extremadura
11	Galicia
12	Madrid
13	Murcia
14	Diputación Foral de Navarra
16	La Rioja
17	Comunidad Valenciana
18	Ceuta
19	Melilla
20	Diputación Foral de Alava
21	Diputación Foral de Gipuzkoa
22	Diputación Foral de Bizkaia

- Número de factura del expedidor
- Fecha de factura
- Importe total de la factura
- Código de producto, según el que corresponda de la siguiente tabla:

Código	Descripción
01	Gasolinas
02	Gasóleos uso general
03	Gasóleos usos esp. y calefacción
04	Fuelóleo
05	Queroseno de uso general
06	Queroseno de calefacción
07	Gasóleo uso especial (sólo Andalucía)
08	Gasóleo calefacción (sólo Andalucía)

- NIF y razón social del emisor de la factura

Una vez cumplimentados los datos, se deberá firmar y enviar el formulario.

4.2.- Aportación de datos de facturas de expedientes de responsabilidad patrimonial

Seleccionado el trámite “Aportación de ficheros de datos de facturas de expedientes de responsabilidad patrimonial” se abre la siguiente pantalla:



Reclamaciones de responsabilidad patrimonial del IVMDH, Alta con importación de fichero

Relación de Solicitudes

Avisos
» Para consultar el **formato del fichero** a importar pinche en [Diseño de fichero](#)

asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Datos Declaración		
* N.I.F. Presentador	CERTIFICADO UNO TELEMATICAS	
89890001K		
* N.I.F. Solicitante	* Nombre Solicitante	
* Nº de expediente administrativo de Responsabilidad Patrimonial		
Nombre de contacto	Teléfono de contacto	Correo de C

Facturas

[Importación Fichero](#)

Instrucciones para cumplimentar los datos solicitados:

- 1) Identificación del solicitante: Se cumplimentará el NIF, apellidos y nombre o razón social del reclamante.

Si la reclamación de responsabilidad patrimonial se presentó conjuntamente por una pluralidad de interesados, cada reclamante de forma individual cumplimentará sus datos y presentará un modelo normalizado por las cantidades por él reclamadas.

Se cumplimentarán asimismo, los datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico)

- 2) Nº Expediente de Responsabilidad Patrimonial: se reflejará el número de expediente administrativo asignado a la reclamación interpuesta, o en su

defecto, el número de Registro asignado al escrito por el que interpuso la reclamación.

3) Fichero de Facturas:

Seleccionando “Examinar” se podrá seleccionar el fichero a importar, con la relación de suministros.

El fichero a importar será de formato texto con los campos separados por el carácter (;).

Todos los campos son obligatorios.

El límite máximo de registros a importar es 5000.

Seleccionando “Diseño de fichero” se accede a las instrucciones relativas al formato del fichero de facturas a importar.

Una vez importado el fichero, deberá firmar y enviar el formulario.

4.3.- Consulta de datos de facturas de expedientes de Responsabilidad Patrimonial

A través de la opción “Consulta de datos de facturas de expedientes de Responsabilidad Patrimonial” se podrá consultar los formularios de aportación de datos de expedientes de responsabilidad patrimonial presentados.